**LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON POCA ACCESIBILIDAD EN EL PODER JUDICIAL.**

En los últimos años, el concepto de Accesibilidad ha ido relacionado en los ámbitos con la discapacidad. En un primer momento, la palabra accesibilidad estaba asociada a la eliminación de barreras físicas, a facilitar el acceso a los entornos urbanos, arquitectónicos. Sin embargo, ha ido avanzando desde esa concepción parcial de la accesibilidad a englobarla en un concepto que considera a la persona y a su entorno como un todo.

Muchas personas con discapacidad para apoyar sus actividades cotidianas incluidas las acciones para su desplazamiento, requieren de objetos llamados ayudas técnicas como: bastones, sillas de ruedas, perros guía, entre otras. Estas ayudas técnicas forman parte de la vida diaria de un buen número de personas con discapacidad y para usarlas con seguridad, demandan de un diseño adecuado en todos los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Por tal motivo se considero el siguiente análisis de política pública al que voy a referirme es a la poca accesibilidad de las personas con discapacidad en los inmuebles del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

**DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

Para el Poder Judicial del Estado priorizar las políticas publicas que faciliten la cercanía de la justicia con la gente. Es por tal motivo la preocupación para llevar a cabo mejoras dentro de sus inmuebles.

Uno de los grandes problemas que cuenta el Poder Judicial es la poca accesibilidad que cuentan las personas con discapacidad que llegar a realizar algún servicio en los Juzgados, Salas y otros.

En virtud de lo anterior, presento un diagnostico que realice a los espacios internos y externos con los que actualmente cuentan.

**Espacios Internos**

* Actualmente en el Poder Judicial se cuentan 20 sanitarios divididos en tres edificios, los cuales en ninguno de ellos se cuentan con un módulo destinado a personas con discapacidad.
* En cuanto a la circulación al interior de los edificios A,B Y C los cuales son de dos a tres pisos no se cuenta con el acceso a elevadores.

Únicamente en el edificio A posee de dos elevadores, sin embargo con los complementos señaletica y dimensiones adecuados para el traslado practico y holgado de personas con discapacidad.

**Espacios Externos**

* En los estacionamientos a los edificios se cuentan con 03 cajones de estacionamiento para personas con discapacidad en su acceso principal, a pesar de contar con los 3 espacios asignados para este sector en el complejo administrativo, termina siendo insuficiente para el acceso directo de los otros edificios. Dichos cajones no están ubicados en lo más próximo de la entrada, tanto en los tres edificios; además de no poseer un diseño seguro para ascenso y descenso de los mismos.
* Por otro lado, en algunos casos, el trayecto o recorrido, tanto del estacionamiento principal como de las paradas de transporte público, hacia dichos inmuebles no cuentan con un diseño de aparcamiento, así como el mantenimiento adecuado de los pisos, ni el uso de complementos auxiliares como: barandales, cambio de texturas en piso en inicio y desplantes de rampas y señalización normalizada para personas con discapacidad.
* Actualmente no se cuenta con un sistema de comunicación manual dentro de las instalaciones del Poder Judicial.
* Falta de trazos y utilización de símbolos en sistema Braile.

**OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN**

Pensar en edificios diseñados y construidos para que todos los seres humanos puedan utilizarlos sin restricciones es una utopía, un anhelo; y como toda utopía, nace de la carencia, de una realidad imperfecta que hay que modificar. Habrá que facilitar el uso del entorno al ser humano común, al mayor número posible de individuos, en la conciencia de que siempre existirán personas a las que les resultará difícil utilizar, con plena autonomía, todo lo que está a nuestro alrededor.

Lo que si es necesario es suplir las carencias del diseño universal con medidas de apoyo específicas a determinados usuarios (ayudas técnicas, apoyo personal, etc.) para que toda persona pueda desarrollarse en igualdad de oportunidades: el diseño universal es una condición necesaria, pero no suficiente, para garantizar la accesibilidad de las personas al entorno construido.

En ese sentido para el Poder Judicial se plantea en este análisis que lo inmuebles del Poder Judicial del Estado de Chiapas sean accesibles en todos los sentidos considerando como fundamentos normativos, dos referentes importantes que son: la Ley General para la Inclusión de las persona con discapacidad y el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales. Ambos referidos, hacen alusión a la importancia de la accesibilidad para la conducción adecuada de una política administrativa más humana, justa y equitativa.

En la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad, en su capitulo IV sobre la accesibilidad y vivienda, dicta:

**Articulo 16………..”**Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda que se establecen en la normatividad vigente.

Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulación y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad aa los mismos”

**Articulo 17………….**Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplan entre otros, los siguientes lineamientos:

I.-Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas;

II.- Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnológicas, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayuda técnica, perros guías o animal de servicio y otros apoyos.

III.- Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresivas.

El acuerdo por el que se establece los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales, dicta las siguientes disposiciones:

**QUINTO:** Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulación y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para aseguramiento de la accesibilidad a los mismos, a través de su Oficialía Mayor o servidor publico equivalente, deberán realizar las obras, adquisiciones y acciones indispensables para que tales bienes cuenten con los elementos arquitectónicos y urbanos adecuados, que permitan a las personas con discapacidad disponer de las facilidades y preferencias que les faciliten el acceso, desplazamiento y uso en dichos inmuebles, de manera que todos los habitantes puedan obtener de ellos mismos servicios y beneficios.

En caso de no ser posible lo anterior, el Oficial Mayor o servidor público equivalente de la dependencia o entidad, deberá presentar un informe donde exponga los motivos para justificar las omisiones en que incurran.

Al exponer el marco normativo por lo cual es necesario realizar ciertas adecuaciones a los inmuebles del Poder Judicial.

En este escenario, es vital resaltar que al hablar de accesibilidad decimos que es un conjunto de medidas pertinentes para asegurar el acceso adecuado de las personas con alguna discapacidad, en igual de condiciones al entorno físico de cualquier inmueble.

**CONSTRUCCIÓN DE ALTERNATIVAS**

Para poder determinar alternativas en los inmuebles del Poder Judicial, hay que identificar la variedad de limitaciones entre las diversas personas. Existe un mínimo de características comunes que permiten llegar a definir tres grandes grupos de población con necesidades de accesibilidad parecidas:

• Ambulantes

• Usuarios de silla de ruedas

• Sensoriales

**Ambulantes**

Aquellos que ejecutan determinados movimientos con dificultad, sea con la ayuda o no de aparatos ortopédicos.

**Usuarios de silla de ruedas**

Aquellos que precisan de una silla de ruedas para llevar a cabo sus actividades, bien de forma autónoma o con ayuda de terceras personas.

**Sensoriales**

Aquellos que tienen dificultades de percepción, debido a limitaciones en sus capacidades sensitivas, principalmente las auditivas y las visuales.

alternativas

* Generar una plaza debidamente señalizada por cada 25 unidades o fracción, en las condiciones necesarias para el fácil desplazamiento de vehículos que trasporten personas con discapacidad.
* Construir islas en las paradas de transporte público que permitan el ascenso y descenso práctico y cómodo para personas con discapacidad, así como también generar rampas continuas para el fácil desplazamiento, libres de obstáculos y barreras que pudieran impedir el recorrido directo a accesos principales. Las rampas deberán tener no más de una pendiente máxima de 6% con piso antiderrapante y barandales de ambos lados a una altura de 75 y 98 cm para el acceso inmediato al inmueble.
* Dotar de elevadores o rampas a los edificios B y C, así como también procurar un mantenimiento para que funciones en las condiciones optimas el elevador del Edifico A.
* Se deberá contar con al menos un servicio sanitario para personas con discapacidad para cada sexo, situados en lugares de fácil acceso. Además, de llevar la señalización normalización en puertas de acceso a baños o recintos para personas con discapacidad. Es importante mantener un mínimo de veinte por ciento del total de servicios sanitarios disponibles en condiciones de utilización para todo tipo de personas. Así como también, contar con sanitarios que cumplan con las medidas estándar por normatividad.
* Emplear el sistema braile para personas ciegas.
* Se recomienda el empleo de tarjetas gráficas o de símbolos en accesos y salidas especificas: oficinas o áreas generales.
* Módulos de atención para personas con discapacidades.

**SELECCIÓN DE CRITERIOS**

Una vez propuestas las alternativas de solución del problema o cursos de acción específicos, se propone la selección de criterios que servirán de base para la elección de la alternativa a aplicar.

Para el argumento de cualquier política es útil imaginar que se tienen dos líneas discursivas, la analítica y la evaluativa.



**PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS**

Una vez aplicados los criterios a las alternativas o las nuevas políticas, se seleccionan las alternativas mas convenientes y las que consideren más factibles. A simple vista podemos observar que las nuevas políticas o alternativas son más factibles por que no causan un costo, pero eso no quiere decir que son las políticas más indispensables para poder utilizar en la institución, de tal manera se podrá hacer un análisis de causa y efecto.

* Se recomienda el empleo de tarjetas gráficas o de símbolos en accesos y salidas especificas: oficinas o áreas generales.
* Emplear el sistema Braille para personas ciegas.
* Módulos de atención para personas con discapacidades.

**CONFRONTACIÓN DE COSTOS Y BENEFICIOS**



En este aparto se realizo un análisis del costo beneficio que podría tener cada alternativa numerándolo 1 a 7 marcándole una calificación, como podemos ver cada una de las alternativas requieren de un recurso para poder llevarse acabo, en algunos casos en costo es mucho más alto, como es el caso de la alternativa numero 6 y 7, en la instalación de elevadores y realizar rampas se eleva demasiado el costo de ello, otra alternativa es adecuar las paradas de trasporte también el costo de remodelación seria demasiado alto…… dentro de las misma alternativas encontramos la de la instalación de un modulo especial para poder dar un servicio especial en cada uno de los edificios en cada edifico, esto no causaría un gran costo porque se cuenta con el recurso material y humano para implementar el espacio.

**DECIDA**

En este paso se verifica cual de las nuevas políticas son las optimas para poder aplicarse en el Poder Judicial.

Nos encontramos con 3 de ellas, como son el empleo de tarjetas gráficas o de símbolos en accesos y salidas especificas: oficinas o áreas generales., estas tarjetas se tiene pensado utilizarlas en cada uno de los accesos de los edificios y en caso de necesitar para comunicarse con una persona con un problema sensorial, podamos actuar. La nueva política es de muy bajo costo y considero que puede ser de gran beneficio.

La segunda opción que se considera como optima sin un costo muy alto, ya que se cuenta con el recurso material y humano para su implementación es la de un módulos de atención para personas con discapacidades, que se considerar instalar en cada uno de los edificios con una persona capacitada para poder dar el servicio adecuado a cada uno de las personas con discapacidad y accesibilidad para que pueda realizar el servicio que ellos quieran.

Por ultimo la nueva política que se considera implementar el utilizar el sistema braile para notificación y expedientes.

Considero que las demás alternativas que se pusieron a consideración son también muy buena opción, aunque lamentable requiere de una inversión necesaria que algunos casos es demasiada costosa para la institución y eso hace el desinterés de ellas.